

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial Florencia - Caquetá
Sala Civil Familia Laboral - Sala Primera de Decisión

AVISO DISCUSIÓN

Se ha señalado la hora de las tres de la tarde (3:00 pm) del día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), para llevar a cabo la discusión de los siguientes

PROYECTOS:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
18-001-31-03-002-2008-00120-01	<i>Inversiones Mejasi LTDA e Inversiones La Rueda LTDA.</i>	<i>Club Social De Empleados Servicio Social De Salud Del Caquetá.</i>	<i>Reivindicatorio - Sentencia</i>
18-001-31-05-001-2015-00405-01	<i>Andrés Fabián Correa Llanos</i>	<i>Nubia Cecilia Vanegas de Ortiz y Otro</i>	<i>Ordinario Laboral - Sentencia</i>

Integran la Sala el Honorable Magistrado, doctor GILBERTO GALVIS AVE, quien actúa como ponente, y las Honorables Magistradas, Dra. MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA y la Dra. DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO -Con Permiso Justificado y Legalmente Concedido-.

Para los efectos de ley, se fija el presente aviso en la Secretaría de la Corporación y/o en el micrositio, hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), oficina a la cual se remitirá por el correo institucional, al igual que a la Honorable Magistrada convocada e integrante de la Sala Primera de Decisión.

GILBERTO GALVIS AVE

Magistrado

Firmado Por:

Gilberto Galvis Ave

Magistrado

Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Nota: El presente aviso de discusión se firma electrónicamente en el aplicativo dispuesto por la Rama Judicial.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ofdd01cda369c2fe2d49e838dd9118bcc012bf3d904547bada61abf7be2a96**

Documento generado en 24/01/2025 11:43:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Nota: El presente aviso de discusión se firma electrónicamente en el aplicativo dispuesto por la Rama Judicial.